



JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Decisión Administrativa 29/2017

Prorrógase designación del Director Nacional de Coordinación Interministerial.

Ciudad de Buenos Aires, 16/01/2017

VISTO el Expediente N° CUDAP: EXP-JGM: 0044496/2015 y su agregado N° CUDAP: EXP-JGM:0079004/2015, ambos del Registro de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, la Ley N° 27.341, los Decretos Nros. 2130 del 17 de noviembre de 2014 y 227 del 20 de enero de 2016, la Resolución Conjunta de la entonces SECRETARÍA DE GABINETE Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 667 y de la SECRETARÍA DE HACIENDA del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS N° 376 del 22 de diciembre de 2014 y lo solicitado por la ex SECRETARÍA DE GABINETE de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 27.341 se aprobó el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2017.

Que mediante el Decreto N° 2130 del 17 de noviembre de 2014 se designó transitoriamente, por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, al agente D. Ángel Carlos AKIKE como Director Nacional de Coordinación Interministerial de la ex SUBSECRETARÍA DE FORMACIÓN EN POLÍTICAS PÚBLICAS de la entonces SECRETARÍA DE GABINETE Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Que resulta necesario efectuar la prórroga de la designación citada precedentemente a partir del 21 de agosto de 2015 y hasta el 10 de diciembre de 2015.

Que mediante el Decreto N° 227 del 20 de enero de 2016 se estableció, entre otras cuestiones, que toda designación, asignación de funciones, promoción y reincorporación de personal, en el ámbito de la Administración Pública Nacional, centralizada y descentralizada, en cargos de rango y jerarquía inferior a Subsecretario, que corresponda a cargos de la dotación de su planta permanente y transitoria y cargos extraescalafonarios, correspondiente a los cargos vacantes y financiados con la correspondiente partida presupuestaria de conformidad a las estructuras jurisdiccionales aprobadas será efectuada por el señor Jefe de Gabinete de Ministros, a propuesta de la Jurisdicción o Entidad correspondiente.

Que por la Resolución Conjunta de la entonces SECRETARÍA DE GABINETE Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 667 y N° 376 del 22 de diciembre de 2014 de la SECRETARÍA DE HACIENDA del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, se incorporaron varias unidades organizativas al Nomenclador de Funciones



Ejecutivas, entre las que se encuentra la DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN INTERMINISTERIAL a la que se le asignó el Nivel de Ponderación I.

Que el cargo aludido no constituye asignación de recurso extraordinario alguno.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN ha tomado la intervención correspondiente.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes de los artículos 100, inciso 3 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y 1° del Decreto N° 227 del 20 de enero de 2016.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

ARTÍCULO 1° — Prorrógase a partir del 21 de agosto de 2015 y hasta el 10 de diciembre de 2015, la designación transitoria efectuada en los términos del Decreto N° 2130 del 17 de noviembre de 2014 del agente D. Ángel Carlos AKIKE (D.N.I. N° 12.001.744) como Director Nacional de Coordinación Interministerial de la ex SUBSECRETARÍA DE FORMACIÓN EN POLÍTICAS PÚBLICAS de la entonces SECRETARÍA DE GABINETE de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, en un cargo Nivel A - Grado 0 del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2098 del 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, autorizándose el pago de la Función Ejecutiva Nivel I del citado Convenio y con autorización excepcional por no reunir los requisitos mínimos establecidos en el artículo 14, Título II, Capítulo III del Convenio aludido.

ARTÍCULO 2° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará con cargo a los créditos de las partidas específicas del presupuesto vigente de la JURISDICCIÓN 25 - JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

ARTÍCULO 3° — Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Marcos Peña. — Rogelio Frigerio.

Fecha de publicación: 17/01/2017